

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 181-2025-DE/HJATCH



Resolución Directoral

Chosica... 03... de... Abril... 2025



VISTO:

El Expediente N°25TD-02034-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°020-2025-O.P.E./HJATCH de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N°011-2025-PPSMN-CM-DE/HJATCH de fecha 03 de marzo de 2025, solicitando la aprobación del Documento Técnico **PLAN DE ACCIÓN "DÍA DEL NIÑO POR NACER-2025"**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N°26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, cada 25 de marzo se celebra en el Perú el día del niño por nacer en cumplimiento de la disposición dada por el Congreso de la República, el cual aprobó en el año 2002 la Ley N°27654, con base en el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, que señala que: "la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado";

Que, estando al interés funcional institucional para obtener un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de esta, es necesario la aprobación, mediante el correspondiente acto resolutorio, el Documento Técnico PLAN DE ACCIÓN "DÍA DEL NIÑO POR NACER-2025", del Hospital José Agurto Tello de Chosica, tiene la FINALIDAD, fomentar la prevención de la morbilidad materna y perinatal, con respeto a la vida y cuidado adecuado del niño por nacer y cuyo OBJETIVO GENERAL es promover la prevención de la morbilidad materna y perinatal, con respeto a la vida y cuidado adecuado del niño por nacer;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo



solicitado por la Responsable del PP02/Neonatal- Salud Materno Neonatal, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Unidad de Apoyo a Docencia e Investigación, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR a partir de la fecha el Documento Técnico **PLAN DE ACCIÓN "DÍA DEL NIÑO POR NACER-2025"**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable del PP02/Neonatal- Salud Materno Neonatal, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



- EEDB/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() OPE
() PP02
() Programas Presupuestales.
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

